

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesar Augusto Gallo Ramírez.
Demandado: Sandra Marcela Mena Valencia.
Rad: 2019-00037.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto N° 369

Revisada la presente demanda y teniendo en cuenta que, el día veinticuatro (24) de julio de 2020, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA la LIQUIDACION del CREDITO** realizada por la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por el señor CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ C.C. 4.346.563 en contra de la señora SANDRA MARCELA MENA VALENCIA C.C. 1.053.829.539 (Rad: 2019-00037) que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

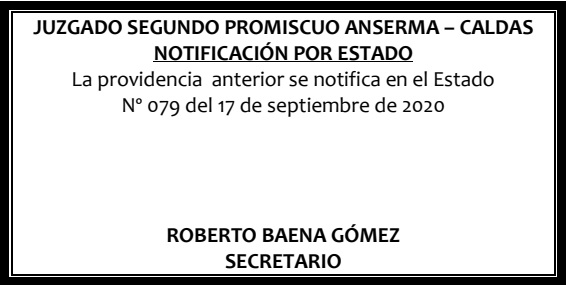
De igual forma se **APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS** que se habían decretado en el Auto N° 369 de fecha 2 de mayo de 2020 donde se ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:



Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesar Augusto Gallo Ramírez.
Demandado: Sandra Marcela Mena Valencia.
Rad: 2019-00037.

Código de verificación:

4d3c10a12296dd3bf3e50f2cd866docf8a6ad899a409f4e363afa33e619877a8

Documento generado en 16/09/2020 02:17:34 p.m.